

NOTARIA SEPTIMA

MEDELLIN

LUCIA MEJIA ZULUAGA

SCANEAR

Calle 55 No 46-21 Perú entre la Av. Oriental y Sucre. PBX: 231 60 80

Copia de la Escritura Número 2.931

Fecha: Día 07 Mes DICIEMBRE Año 2009

Naturaleza del Acto PODER ESPECIAL

Otorgada por LA SOCIEDAD ZESCO FINANCIAL S.A.

A favor de HECTOR MARCELO ERAZO BASTIDAS

Hipoteca a _____

RECLAME SU COPIA PARA EL REGISTRO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA





7/58806.

DA 04030926

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL NOVECIENTOS ---
TREINTA Y UNO. (2.931)

FECHA: DICIEMBRE SIETE (07) DE DOS MIL NUEVE.
(2.009)

NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL.

OTORGADO: POR LA SOCIEDAD " ZESCO

FINANCIAL S.A." FICHA No. 377972.

EN FAVOR DEL DOCTOR: HECTOR MARCELO ERAZO
BASTIDAS.

-----olga

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia,
a los siete (07) días del mes de Diciembre del año dos mil
nueve (2009), ante mí, MARIA PAULINA MOLINA MEJIA, --- Encargada/
Notaria Séptima/del Circulo
Notarial de Medellín, Comparece el señor **DANIEL BERNAL URIBE**, ciudadano
Colombiano, domiciliado en el Municipio de Medellín (Departamento de Antioquia),
portador de la cédula de ciudadanía No. 71.787.875, de estado civil soltero, y
manifestó:-----

PRIMERA: Que obra en este acto en su calidad de Presidente y Representante
Legal de la compañía "**ZESCO FINANCIAL S.A.**", en adelante denominada
indistintamente "la Compañía Poderdante" o "la Poderdante".-----

SEGUNDA: El compareciente, en su calidad de Presidente y Representante Legal
de la Poderdante, sociedad legalmente establecida en la República del Panamá,
con domicilio en la ciudad de Panamá por medio del presente documento
confiere poder especial y procuración judicial, pero amplio y suficiente cual en
derecho se requiere, a favor del doctor **HECTOR MARCELO ERAZO BASTIDAS**,
en adelante denominado "el Apoderado". El doctor Héctor Marcelo Erazo Bastidas
es abogado, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No.
170141460-7 y con la matricula profesional No 2039 del Colegio de Abogados de
Pichincha.-----

Este poder faculta al Apoderado para que, ejecute los siguientes actos a nombre
de la Compañía Poderdante:-----

1.- Asista a nombre de la Compañía Poderdante con voz y voto a las asambleas
generales de las compañías en las cuales la Poderdante sea socia o accionista y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



Representante de Colombia
Notaria Séptima Encargada
Medellin de Antioquia

suscriban las actas respectivas.-----

2.- Firme los talonarios de certificados provisionales, talonarios de los títulos de acciones, o talonarios de certificados de aportación, que sean emitidos a nombre de la Poderdante por las compañías en las cuales sea socia o accionista.-----

3.- Endose títulos de acciones cuya cesión haya sido autorizada previamente por la Poderdante mediante comunicación escrita. Firme escrituras públicas de transferencia de participaciones cuya cesión haya sido previamente aprobada por la Poderdante mediante comunicación escrita.-----

4. Acepte las cesiones de acciones o participaciones hechas a favor de la Poderdante y firmen los respectivos documentos de transferencia.-----

5. Llene y suscriba los formularios requeridos por la Superintendencia de Compañías con los datos de los accionistas y administradores de la Poderdante y otros datos; presente ante dicha entidad estos formularios y la documentación adicional que por ley corresponda.-----

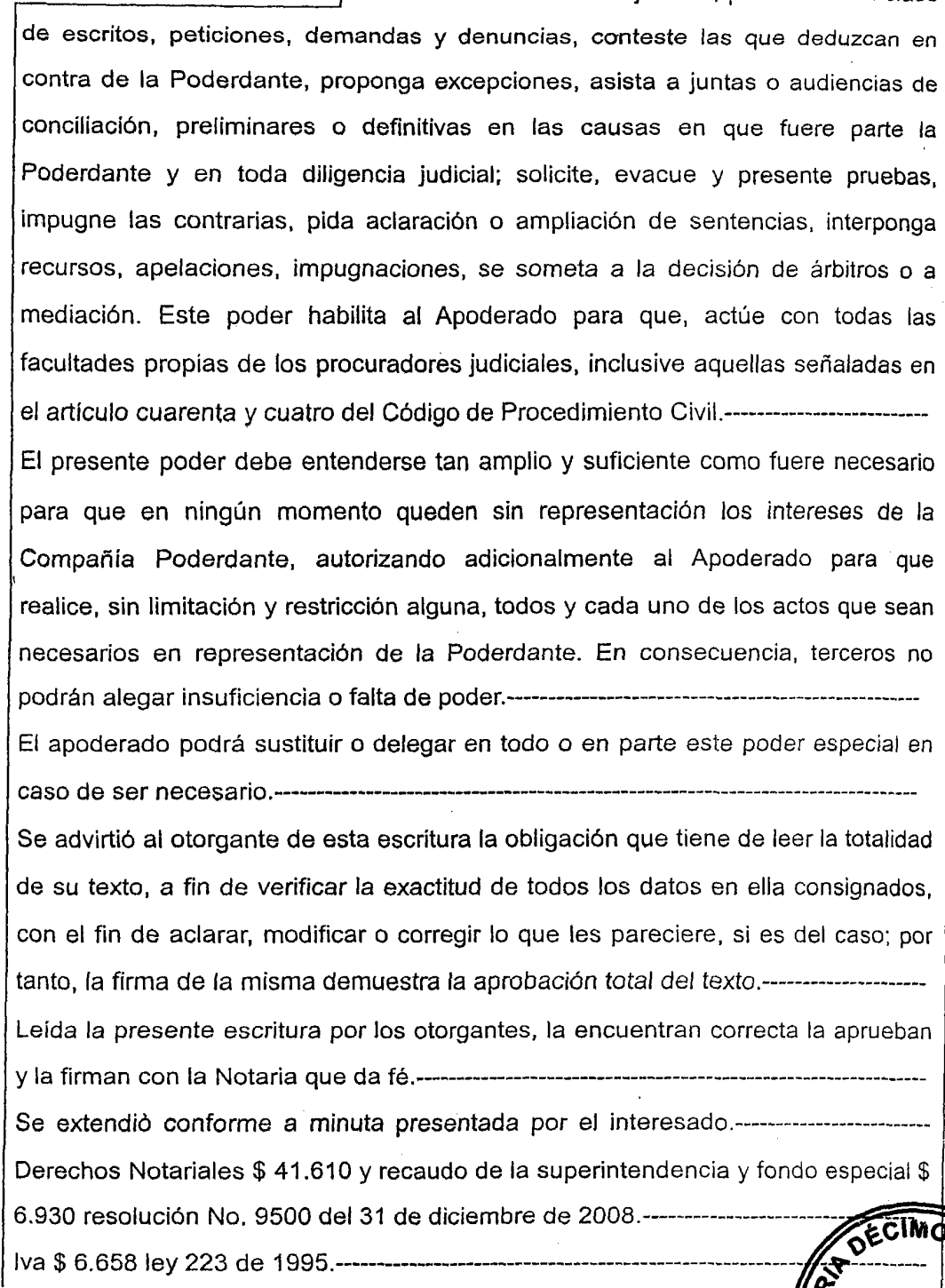
6. Solicite a la Superintendencia de Compañías datos de las compañías ecuatorianas de las cuales la Poderdante sea socia o accionista incluyendo nómina de socios o accionistas, nombres y datos de los administradores y cualquier otra información que la Poderdante requiera.-----

7. Ejercer a nombre de la Poderdante las facultades y derechos así como las obligaciones establecidas en la ley para los socios y accionistas de compañías sujetas a su control, en particular las referentes a los artículos ciento catorce y ciento quince, doscientos siete al doscientos veintiuno y al artículo posterior a este último agregado por el artículo trece de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial quinientos noventa y uno del quince de mayo del dos mil nueve.-----

8. Represente a la Poderdante ante organismos públicos y privados, ante autoridades administrativas, seccionales, municipales, policiales, y cualquier otra que fuere necesario, presentando solicitudes, reclamos, impugnaciones, apelaciones, recursos y realizando cualquier trámite de tipo administrativo en que tenga interés la Poderdante, especialmente ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas, la Superintendencia de Compañías y ante cualquier otra entidad pública nacional o seccional.-----

9.- Responda a requerimientos, reclamos, denuncias y demandas que sean

DA 04030927



Se elaboró en hojas de papel Notarial Nos. DA04030926 y 927. - - - - -

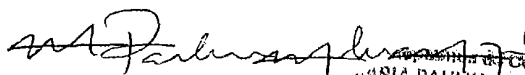
Enmendado y entrelíneas: MARIA PAULINA MOLINA MEJIA - Encargada " si vale"



DANIEL BERNAL URIBE.

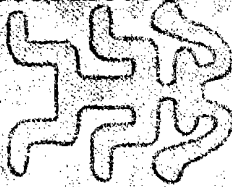
C.C. No. 71.787.875.

Presidente y Representante Legal de la compañía "ZESCO FINANCIAL S.A."



MARIA PAULINA MOLINA MEJIA
Notaria Séptima Encargada
Circulo de Medellín

NOTARIA SEPTIMA ENCARGADA.



11-11-2008

COLOMBIA

MEDELLIN

11-11-2008

MODIFICACIONES

MODIFICACIONES

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE COD. PAIS / CODE COUNTRY PASAPORTE Nº / PASSPORT No

P COL

CC717875

APELLIDOS / SURNAME

BERNAL URIBE

NOMBRES / GIVEN NAMES

DANIEL

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

3 OCT 1977 MEDELLIN ANTIOQUIA

SEXO / SEX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE

M MEDELLIN 22 MAY 2008

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY

AUTORIDAD / AUTHORITY

22 MAY 2012

ISABEL C. AGUIRRE VALENCIA
DIRECTORA PASAPORTES





REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 396120

PAG. 1
// ANAME //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 09 - 130183

QUE LA SOCIEDAD :

ZESCO FINANCIAL S.A.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 377972 DOC. 96482 DESDE EL

DOCE DE ABRIL DE DOS MIL ,
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:
1.) DANIEL BERNAL URIBE
2.) HERNAN MAURICIO VASQUEZ ROJAS
3.) GLORIA EUGENIA BETANCUR MESA

QUE SUS DIGNATARIOS SON:
PRESIDENTE : DANIEL BERNAL URIBE
TESORERO : HERNAN MAURICIO VASQUEZ ROJAS
SECRETARIO : GLORIA EUGENIA BETANCUR MESA

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL PRESIDENTE, Y EN SU DEFECTO, LA JUNTA PODRA DESIGNAR A CUALQUIER
OTRA PERSONA, CUANDO SEA NECESARIO.-

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN

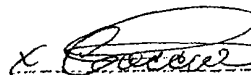
QUE SU CAPITAL ES DE *****10,000.00 DOLARES AMERICANOS.

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL PRIMERO DE DICIEMBRE
DEL DOS MIL NUEVE A LAS 07:32:50 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 09 - 130183
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 188155
FECHA: Martes 01. Diciembre DE 2009
// ANAME //


ELIZABETH QUIJADA
CERTIFICADOR

APOSTILLE

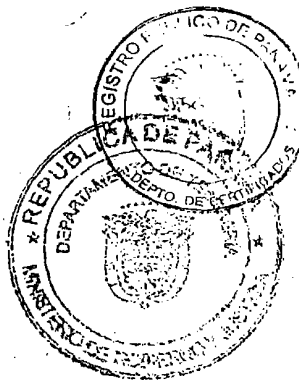
Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público
2 ha sido firmado por Johel Cosero
3 quien actua en calidad Cert. Gredar
4 y esta revestido del sello/timbre de 30

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 03 DIC 2009
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 100,109
9 Sello/timbre 10 Firma Johel Cosero



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

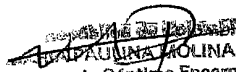
03 12 09
111
1893
5116
REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL
2002.00
PS. 1109



Notaría Pública
Not. L. Senthine Enríquez
Oficina de Notaría

NOTARIA SEPTIMA

es 3^a y fiel copia de la escritura N° 2931/2009
Se expide en 3 hojas se destina para Interesado
Medellin 7 de Diciembre de 2009


PAULINA MEJIA
Notaria Séptima Encargada
Oficina de Medellin

Se certifica que el presente documento es una copia fiel de la escritura original que se encuentra en el libro de actas de la Notaría Séptima Encargada, en el folio 7 del tomo 1 de 2009.

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS

(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C

(At: - A:)

El: 12/10/2009 5:19:17P

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No:

AJMK1719171944

(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

CLAUDIA MERCEDES GALVIS FARFAN

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

[Handwritten Signature]
Firma (Signature:)

Nombre del Titular: DANIEL BERNAL URIBE

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA

(Type of document: - Type du document:)

2.931

Número de hojas apostilladas: 3

(Number of pages: - Nombre de pages:)

912101639277566402

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial doy fé que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.

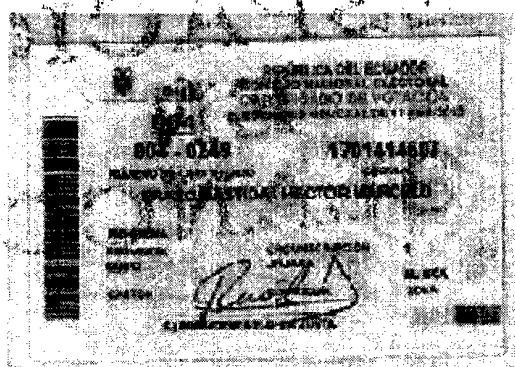
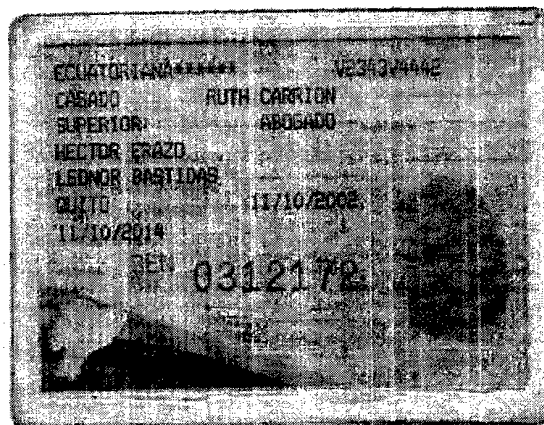
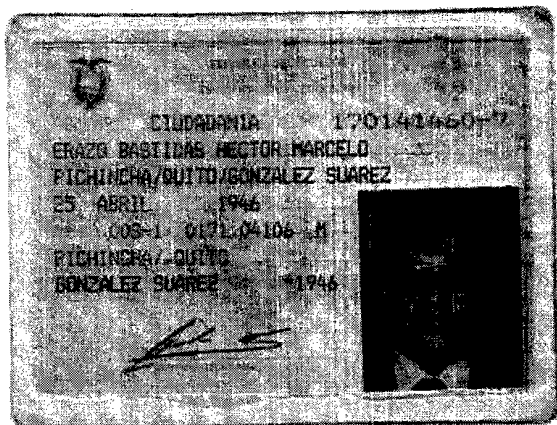
en: SEIS fojas:util (es).

Quito, a 14 ENE 2014

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA





NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial doy fé que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mi.
en: UNA fojas:util (es).
Quito, a 14 ENE 2014

**NOTARIA
XII**

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA